ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

Maria I. Pindos Aguilera
Asis
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELERIA.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **GSM SERVICIOS** con R.U.C. **N° 1535917-4** con domicilio en la Calle Dr. Esculies 770 e/ Tte. Villalón de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Víctor Gerardo Mendoza Benítez con Cedula de Identidad **N° 1.535.917**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE UTILES, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE UTILES, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELERIA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculies N° 770

202

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

Maria L. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro: 331,332, 333, 334, 342, Proy: 16, 17, 484, 43, 18, 21, 23, 24, 26, 378, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 270, 311, 331, 343, 380, 382, 504, 505, 48, 49, 290, 312, 357, 50, 502, 503, 234, 257, 317, 405, 452, 55, 57, 58, 133, 268, 59, 62, 27, 68, 70, 77, 78, 79, 80, 227, 255, 413, 425, 450, 451, 81, 82, 85, 321, 87, 90, 93, 218, 352, 409, 52, 67, 71, 137, 138, 139, 300, 86, 91, 102, 104, 245, 406, 407, 388, 390, 411, 316, 399, 400, 401, 402, 423, 476, 481, 482, 483, 374, 389, 153, 231, 232, 282, 309, 432, 434, 435, 436, 475, 366, 386, 28, 31, 404, 367, 384, 95, 439, 440, 428, 269, 216, 381, 460, 461, 463, 464, 469, 99, 480, 492, 43, 484, 18, 504, 505, 290, 357, 54, 443, 147, 148, 153, 162, 307, 131, 364, 366, 51, 441, 35, 53, 106, 107, 109, 110, 54, 27, 443, 450, 451, 321, 64, 245, 75, 31, 404, 177, 68, 227, 67,28 , Prog: 5, 6, 11, 105, 7, 9, 10, 12, 13, 104, 64, 14, 15, 21, 24, 25, 33, 34, 28, 30, 31, 106, 36, 37, 39, 77, 82, 93, 103, 86, 89, 98, 100, 90, 102, 83, 107, 56, 87, 47, 19, 29,22, Dep:18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40,41, 49, 51, 53, 54, 55, 57, 68, 71, 72, 73, 76, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.013, hasta la suma de Gs. 1.121.393.976 (Guaraníes Un Mil Ciento Veintiún Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Seis) y para el año 2.014 hasta la suma de Gs. 575.013.040 (Guaraníes Quinientos Setenta y Cinco Millones Trece mil Cuarenta)

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 258367.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Publica Nacional N° 13/2013, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 776/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripcion del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion Oferta Original	EETT - PBC	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	Papel para fotocopia	5.000	Executive	Argentina	Unidad	Unidad	Resma 500 h Carta 75gs Med 216x279	12.650	63.250.000
3	Papel para fotocopia	5.600	Executive	Argentina	Unidad	Unidad	Resma 500 h A4 75gs Med 210x297	14.550	81.480.000

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escurieg N° 770

231

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

9	Papel Obra 1ra.	77	Suzano	Brasil	Unidad	Unidad	60g blanco 81x116 cm resma de 500 hojas	138.200	10.641.400
14	Papel Obra 1era	20	Chamex	Brasil	resma	resma	A3 90g de 500 hojas	17.200	344.000
17	Sobre Oficio	72.000	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	Ingles Blanco	100	7.200.000
19	Hoja Cartulina	56	Bristol	Tailandia	Unidad	Unidad	Amarilla 240 grs 70x100 cms, resma paquetes de 125 hojas	158.400	8.870.400
20	Hoja Cartulina	25	Santa Maria	Brasil	Unidad	Unidad	Blanca 240 grs 70x100 cms, resma paquetes de 125 hojas	139.200	3.480.000
21	Hoja Cartulina	56	Bristol	Tailandia	Unidad	Unidad	Celeste 240 grs 70x100 cms, resma paquetes de 125 hojas	158.400	8.870.400
22	Hoja Cartulina	56	Multi Verde	Brasil	Unidad	Unidad	Rosa 240 grs 70x100 cms, resma paquetes de 125 hojas	181.600	10.169.600
23	Hoja Cartulina	56	Bristol	Tailandia	Unidad	Unidad	Verde 240 grs 70x100 cms, resma paquetes de 125 hojas	158.400	8.870.400
24	Hoja Cartulina	24	Impar	Nacional	Unidad	Unidad	Hilo Blanco 180 grs 70 x 100 cms	1.350	32.400
25	Sobre Papel Madera	1.400	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	Med 26,5 x 36 cms	200	280.000
27	Hoja Papel Madera Emb.	112	Alamo	Nacional	Unidad	Unidad	Resma 500 Tipo Manila 81x116	153.600	17.203.200
28	Contac	42	Alamo	Nacional	Unidad	Unidad	Rollo de 10 mts 90 gramos	18.400	772.800
33	Formulario Continuo	100	PY	Nacional	Caja	Caja	Blanco 12x25 Original	68.600	6.860.000
34	Formulario Continuo	100	PY	Nacional	Caja	Caja	Blanco 12x25 Original	68.600	6.860.000
35	Formulario Continuo	100	PY	Nacional	Caja	Caja	Blanco 12x38 Original	96.000	9.600.000
37	Almohadilla	500	Kofa	China	Unidad	Unidad	Tamaño Mediano	2.800	1.400.000

GSM
Telefax: 300173 Cel.: 0981-604545
Dr. Escurez N° 770

230

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

38	Archivador Rápido	2.800	Alamo	Nacional	Unidad	Unidad	Herraje 240grs	650	1.820.000
40	Bibliorato	1.504	Alamo	Nacional	Unidad	Unidad	Oficio 100 c/ Etiq Lomo Ancho	4.750	7.144.000
41	Bibliorato	1.504	Alamo	Nacional	Unidad	Unidad	Oficio 50 c/ Etiq Lomo Ancho	4.750	7.144.000
46	Borrador	208	Mercur	Brasil	Unidad	Unidad	Blanco Mediano	200	41.600
47	Broche p/ Expediente	1.400	ACC	Brasil	Caja de 100	Caja de 100	Numero 12	10.600	14.840.000
49	Broche p/ Expediente	102	ACC	Brasil	Caja de 100	Caja de 100	Numero 10	4.900	499.800
50	Broche p/ Expediente	2.800	ACC	Brasil	Caja de 100	Caja de 100	Numero 07	5.000	14.000.000
51	Cutter	560	HF	China	Unidad	Unidad	Numero 08	700	392.000
53	Carpeta Colgante	1.000	Alamo	Nacional	Unidad	Unidad	Plastificado herraje largo 240g	1.600	1.600.000
59	Corrector Blanco	300	Acricolor	Bolivia	Unidad	Unidad	Liquido de28 ml	1.250	375,000
61	Cuaderno	1.400	Cosmos	Nacional	Unidad	Unidad	Tapa Dura 1 Raya (50 hojas)	1.400	1.960.000
62	Cuaderno	1.400	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	Tapa Dura 1 Raya (100 hojas)	2.400	3.360.000
67	Libro de Acta	500	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	Tapa Dura 100 hojas	11.000	5.500.000
68	Libro de Acta	500	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	Tapa Dura 200 hojas	17.200	8.600.000
73	Marcador	420	Faber	Brsil	Unidad	Unidad	Pizarra Acrilica Punta Gruesa Roja	1.400	588.000
74	Marcador	420	Luxor	India	Unidad	Unidad	Pizarra Acrilica Punta Gruesa Azul	900	378.000
75	Marcador	420	Luxor	India	Unidad	Unidad	Pizarra Acrilica Punta Gruesa Negra	900	378.000
76	Marcador	700	Compactor	Brasil	Unidad	Unidad	Punta Gruesa Verde	1.000	700.000
77	Marcador	700	Compactor	Brasil	Unidad	Unidad	Punta Gruesa Azul	1.000	700.000
78	Marcador	698	Compactor	Brasil	Unidad	Unidad	Punta Gruesa Negra	1.000	698.000
79	Marcador	700	Compactor	Brasil	Unidad	Unidad	Punta Gruesa Roja	1.000	700.000
80	Marcador	280	Mon Ami	Corea	Unidad	Unidad	Indeleble color plata	2.500	700.000

GSM
Telefax: 300873 Cel.: 0981-604545
Dr. Bottrell N° 770

289

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

81	Marcador	420	Faber	Peru	Unidad	Unidad	Indeleble punta gruesa azul	1.000	420.000
82	Marcador	420	Faber	Peru	Unidad	Unidad	Indeleble punta gruesa negra	1.000	420.000
83	Plásticola	420	Maxi	Brasil	Unidad	Unidad	90 gramos	1.400	588.000
84	Postik	140	Eagle	China	Unidad	Unidad	Tamaño chico	400	56.000
85	Postik	210	Eagle	China	Unidad	Unidad	Tamaño grande	1.000	210.000
86	Prescilladora Gran Porte	50	Alamo	China	Unidad	Unidad	Para mas de 50 Hojas	34.100	1.705.000
87	Prescilladora	400	Eagle	China	Unidad	Unidad	Tamaño mediano	5.500	2.200.000
88	Perforadora Gran Porte	100	Eagle	China	Unidad	Unidad	Para mas de 50 Hojas	30.800	3.080.000
90	Plancheta	280	Stado	Brasil	Unidad	Unidad	Madera	3.700	1.036.000
91	Resaltador	500	Monami	Thailandia	Unidad	Unidad	Fluorecente amarillo	800	400.000
92	Resaltador	500	Monami	Thailandia	Unidad	Unidad	fluorecenteanaranjado	800	400.000
93	Resaltador	840	Monami	Thailandia	Unidad	Unidad	fluorecente verde limon	800	672.000
95	Regla	250	Stado	Brasil	Unidad	Unidad	Plastica de 40 cms	1.600	400.000
96	Regla	30	Xalingo	Brasil	Unidad	Unidad	Plastica de 60 cms	3.400	102.000
98	Numeradora	80	Eagle	China	Unidad	Unidad	Manual Automatico	49.800	3.984.000
101	Tijera	148	Alamo	China	Unidad	Unidad	Mediana	1.800	266.400
102	Cola	242	Grafex	Nacional	Tarros	Tarros	Encuadernacion 20 kilos	29.600	7.163.200
103	Tinta Offset	15	Grafex	Nacional	Tarros	Tarros	Negro por tarro de 1 kg	17.600	264.000
104	Tinta tipográfica	15	Grafex	Nacional	Tarros	Tarros	Negro por tarro de 1 kg	29.600	444.000
105	Tinta Offset	18	Grafex	Nacional	Tarros	Tarros	Rojo por tarro de 1 kg	4.400	79.200
106	Tinta Offset	8	Grafex	Nacional	Tarros	Tarros	Amarillo x trro de 1kg	31.200	249.600
107	Libro de actas	516	Avon	Nacional	Unidad	Unidad	200 hojas	17.200	8.875.200
109	Pinche	98	Square	China	Caja	Caja	Pinche	550	53.900

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez N° 2017

288

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguirre

112	portamina	200	Sabonis	China	Unidad	Unidad	N°7	700	140.000
114	arquipel oficio	2.000	Luxor	Nacional	Unidad	Unidad	Arquipel Oficio	2.000	4.000.000
115	Porta Sello	181	Hanlin	China	Unidad	Unidad	de metal con bandeja	7.600	1.375.600
116	Papel Higiénico	5.930	Special	Nacional	Unidad	Unidad	Papel higienico paquetes de 4 papel de una capa de buena adsorcion suavidad resistencia neutro medidas minimas 10 cm de ancho x 30 m de largo	300	1.779.000
117	Papel Químico	49	Grafex	Nacional	Unidad	Unidad	Blanco primera via 96x66 cm x resma de 500 hojas	161.200	7.898.800
118	Papel Químico	49	Grafex	Nacional	Unidad	Unidad	Amarillo primera via 96x66 cm x resma de 500 hojas	175.200	8.584.800
119	Papel Químico	49	Grafex	Nacional	Unidad	Unidad	Celeste primera via 96x66 cm x resma de 500 hojas	175.200	8.584.800

El monto total del contrato es de Gs. 383.734.500 (Trescientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 12 (Doce) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escuñez Nº 770

237

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre de 2013.

GSM
Teletax: 300078 Cel.: 0981-604545
Dr. Escurra N° 770

Econ. Arnilda Samaniega G.
Intendente Municipal

Abog. Alice Delgadillo Servín
Secretaria General
Municipalidad de Asunción